



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 209 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 SET. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 422-2016-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 019-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH y Memorandum N° 2497-2016-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 815-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2163648** Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 – Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo – Cusco - Cusco; **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0168 (2013)**, en el Ejercicio Presupuestal 2013, quedaron en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorandum N° 422-2016-GR-CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2212435** Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta: 0181 (2016)** Mejoramiento de Centros Educativos, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y verificación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión favorable de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 019-2016-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional, Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el literal j) del Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico – financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, con Memorandum N° 815-2016 GR CUSCO/ORAJ de 13 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Dirección Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Obra de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 3,815.00 (Tres Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2163648** Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco.

Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : **0168.**

Ejercicio : **2013.**

AL:

Proyecto : **2212435** Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco.

Act/AI/Obra : **4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : **0181** Mejoramiento de Centros Educativos.

Ejercicio : **2016.**



MATERIALES A TRANSFERIR:

ESPEC. GASTOS	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL	O/C - AÑO
2.6.2 2.2.4	LADRILLO MECANIZADO 0.8X0.13X0.24 M	UND	3,500.00	1.09	3,815.00	2896 - 2013
TOTAL					3,815.00	

Monto total a transferir S/. 3,815.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL